



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 347-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 221-2021-EECE-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1382-2021/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 020-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Inspector de Obra, el Informe N° 779-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 25 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 0236-2021-EECE-RO-GGP-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por el residente de Obra, Informe N° 1497-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 031-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG -SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Inspectora de Obra, el Informe N° 859-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, El Informe N° 252-2021-EECE-RO-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 1605-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 038-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG -SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Inspectora de Obra, el informe N° 890-2021-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 20 de Julio del 2021 emitido por el sub Gerente de supervisión de Inversiones, el Informe N° 0711-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Provedo N° 6278, de fecha 22 de julio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 221-2021-EECE-RO/GGP/MDCN-T, de fecha 18 de junio 2021, emitido por el Residente de Obra, remite la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 1382-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite el informe presentado por el Residente de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 020-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, se pone en conocimiento que el Ingeniero Edgar Choque Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" ha presentado la Modificación del Expediente Técnico N° 02 que incluye Expediente Adicional por mayores metrados, expediente adicional por partidas nuevas y expediente deductivo, para su evaluación y aprobación, asimismo del análisis de la misma opina que la modificación del expediente técnico N° 02 se encuentra OBSERVADO y se solicita se derive el Informe a la Gerencia de Gestión de Proyectos y cumpla con absolver las observaciones indicadas a la brevedad.

Que, mediante Informe N° 779-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 25 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, se procedió a evaluar la Modificación del Expediente Técnico N° 02 por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de Inspector del proyecto antes mencionado, el mismo que se considera tener OBSERVACIONES según se detalla y sustenta en su Informe presentado.

Que, mediante Informe N° 236-2021-EECE-RO/GGP/MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por el Residente de obra, remite el levantamiento de observaciones de la Segunda Modificación al Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N° 1497-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 02 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se remite el Levantamiento de Observaciones de la Segunda Modificación al Expediente técnico de la obra antes mencionada, por lo que se recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 031-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 09 julio del 2021, emitido por la Inspector de Obra, opina que la modificación del Expediente Técnico N° 02 se encuentra OBSERVADO y se solicita que a través de su despacho derive el informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano/ Residente de Obra y cumpla con absolver las observaciones indicadas, en un plazo no mayor a dos días calendario.

Que, mediante Informe N° 859-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, se procedió a revisar y evaluar EL EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N° 02 Y ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS) del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO AV. EL SOL CON AV. JORGE BASADRE GROHMANN EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, la Inspección realizada concluye que la Modificación del Expediente Técnico N° 02 SE ENCUENTRA CON OBSERVACIONES; siendo no procedente para su aprobación, según se detalla en el informe emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros en su calidad de Inspector.

Que, mediante Informe N° 1605-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el levantamiento de observaciones de la Segunda Modificación al Expediente Técnico de la Obra en Mención y asimismo se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su conocimiento, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Informe INFORME N° 038-2021-FMLC-IO-MSTVPCDASAJBG-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Inspector de Obra, Mediante Informe N° 1605-2021-GIDU/GM/MDCN-T, el Residente de la Obra presenta el levantamiento de observaciones a la Modificación N° 02 al Expediente Técnico: Adicional N° 02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) Deductivo N° 02, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrion Tramo: Av. el Sol con Av. Jorge Basadre Grohmann en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con Código Único N° 2491572.

De la revisión y verificación a la documentación presentada sustento del Expediente de la Modificación N° 02 al Expediente Técnico Adicional N° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivo N° 02, presentas el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.10 de la Directiva sobre ejecución y liquidación de obras Públicas Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, de fecha 22 de Diciembre del 2011, establece expresamente lo siguiente: "Las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizado por el inspector y/o supervisor;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.2.34 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "De los Adicionales, Deductivos y ampliaciones de plazo que genera modificación de un PIP durante la fase de Inversión - Durante la fase de Inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven el incremento o disminución del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones pueden ser registrados por el órgano que declara la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)", para lo cual requiere el cumplimiento de formalidades, las mismas que fueron revisados y evaluados por los órganos competentes, que sustentan en sus informes respectivos precisados en los considerandos y Conclusiones que lo anteceden. Asimismo, en el párrafo citado anteriormente 7.2.34 - Tramitación y/o procedimiento (adicionales y/o Deductivos), establece expresamente lo siguiente: "mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, indicando la cual debidamente sustentada, al cual podrá ser hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) y/u omisiones, errores o deficiencias en la formulación del Expediente Técnico, (...)" Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos (...).

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el **ALCALDE** es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 6278, de fecha 22 de julio del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivo N° 02, Modificación N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrión Tramo: Av. el Sol con Av. Jorge Basadre Grohmann en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna, con Código Único de Inversión N°2491572, por un monto de S/ 119,943.21, modalidad de ejecución administración directa, en mérito a la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el mismo que se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento 18-Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas, según el siguiente detalle:

MODIFICACION N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	ADICIONAL N° 02		DEDUCTIVO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
Costo Directo	1,747,434.73	348,242.17	95,411.09	-323,710.05	1,667,377.94
Gastos Generales	105,670.09				105,670.09
Presupuesto de Obra	1,853,104.82	348,242.17	95,411.09	-323,710.05	1,973,048.03
Gastos de Estudio Definitivo	33,778.67				33,778.67
Gastos de Inspección	67,138.30				67,138.30
Gastos de Liquidación del Proyecto	16,925.55				16,925.55
Gastos de Gestión y de Control	27,045.52				27,045.52
PRESUPUESTO TOTAL	1,997,982.95	348,242.17	95,411.09	-323,710.05	2,117,926.17
INCIDENCIA	100.00%	15.91%	4.02%	15.57%	105.28%

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO el Adicional N° 02 (mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivo N° 02, Modificación N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrión Tramo: Av. el Sol con Av. Jorge Basadre Grohmann en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna, con Código Único de Inversión N°2491572, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadciudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CPC HELMERCIAL ESPINOZA CHAPARRO
ALCALDE

Cc:
Alcaldía
GM
CAJ
COTYAB
S. CAJ
GIRU
Intendencia
Archivos



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Expediente presentado de la Modificación N° 02 al Expediente Técnico - Con Incremento Presupuestal, se verifica las siguientes causales de sustento que se detalla a continuación:

Adicional N° 02: Partidas Nuevas:

- Errores y omisiones al Expediente Técnico, en la progresiva 0+00 al 0+340 margen derecho tiene un terreno inestable y se tiene la necesidad de mejorar el terreno Relleno con Material de Préstamo.
- Incongruencias en el Expediente Técnico, al existir incompatibilidad entre denominación de partida con respecto a Costos unitarios y Términos de referencia, partidas: 03.02.15, 03.02.16, 03.02.17.
- Por variación entre lo indicado en el expediente técnico con respecto a lo encontrado en campo, se cuenta con el sustento de las Consultas de Projectistas.

Adicional N° 02: Mayores Metrados:

- Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto es necesario ampliar las partidas generales: 01. Obras Provisionales y 02. Seguridad y Salud.
- Durante la ejecución de la Obra se ha presentado variaciones en los metrados encontrados en campo respecto a los metrados del expediente técnico, cuyo sustento se encuentra en el cuaderno de obra con anotaciones de parte del residente e Inspector de las diferentes partidas descritas en el expediente presentado.
- Durante la ejecución de obra la residencia realizó consultas a Projectista, determinando algunas modificaciones a expediente técnico generando mayores metrados en las partidas.

Deductivo N° 02:

- Incongruencias en el Expediente Técnico, al existir incompatibilidad entre denominación de partida con respecto a Costos unitarios y Términos de referencia, partidas: 03.02.07, 03.02.08, 03.02.09, 03.02.14.
- Durante la ejecución de la Obra se ha presentado variaciones en los metrados ejecutados en campo respecto a los metrados del expediente técnico.
- Durante la ejecución de obra la residencia realizó consultas a Projectista, determinando algunas modificaciones al expediente técnico generando deductivos al expediente técnico.

DEL PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO:

MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	ADICIONAL N° 02		DEDUCTIVO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
Costo Directo	1,747,434.73	348,242.17	95,411.09	-323,710.05	1,867,377.94
Gastos Generales	105,670.09				105,670.09
Presupuesto de Obra	1,853,104.82	348,242.17	95,411.09	-323,710.05	1,973,048.03
Gastos de Estudio Definitivo	33,778.67				33,778.67
Gastos de Inspección	67,138.30				67,138.30
Gastos de Liquidación del Proyecto	16,925.65				16,925.65
Gastos de Gestión y de Control	27,035.52				27,035.52
PRESUPUESTO TOTAL	1,997,982.96	348,242.17	95,411.09	-323,710.05	2,117,926.17
INCIDENCIA	100.00%	16.93%	4.02%	15.57%	105.28%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INSPECTOR DE OBRA, ING. FLOR MARÍA LAZO CUADROS

- La Modificación N° 02 al Expediente Técnico - Con Incremento Presupuestal, tiene como causal principal los errores y/o omisiones en el Expediente técnico, siendo necesaria la elaboración del Adicional N° 02 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo N° 02, para el cumplimiento de todas las metas descritas en el Expediente Técnico.
- El Incremento Presupuestal de la Modificación N° 02 al Expediente Técnico es de S/. 119,943.21 soles (Ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y tres con 21/100).
- El nuevo presupuesto modificado al Costo Directo de la Obra es S/. 1'973,048.03 soles (Un millón novecientos setenta y tres mil cuarenta y ocho con 03/100).
- El Nuevo Presupuesto total de la Obra es de S/. 2'117,926.17 soles (Dos millones ciento diecisiete mil novecientos veintiséis con 17/100).
- El porcentaje de incidencia de la Modificación N° 02 es de 5.28%.

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a los expedientes de la Modificación N° 02 al Expediente Técnico y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la suscrita opina PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL Expediente MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO - con Incremento presupuestal de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrión Tramo: Av. el Sol con Av. Jorge Basadre Grohmann en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con Código Único N° 2491572, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1737-2020-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en virtud a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" la inspección concluye que la Modificación del Expediente Técnico N°02 SE DETERMINA PROCEDENTE PARA SU APROBACIÓN y a su vez se solicita que a través de su despacho se DERIVE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su revisión y bríndar su opinión al respecto, asimismo se solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 0711-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que considerando las opiniones técnicas favorables emitidas por el Inspector Responsable del Proyecto Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, esa dependencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la modificación N° 02 correspondiente al expediente técnico por el monto de S/ 119,943.21, del proyecto de inversión denominado: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Daniel Alcides Carrión Tramo: Av. el Sol con Av. Jorge Basadre Grohmann en el Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna, dicho incremento presupuestal se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento 18 - canon y sobrecanon, regalías y renta de aduanas y en el código único N°2491572.

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-98-CG según el artículo 01, inciso 3 señala que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones